



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

17880

Juicio de Faltas 434/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ABDUL KEBE, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA 393/12

En PALMA DE MALLORCA a treinta de julio de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000434 /2012, seguida por una falta de ofensas leves a los agentes de la autoridad y lesiones contra ABDUL KEBE, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y...

FALLO:

Que DEBO CONDENAR CONDENO a **ABDUL KEBE**, como autor responsable de una falta de ofensas leves a los agentes de la autoridad, a la pena de 30 días multa a razón de 4 euros diarios y de una falta de lesiones a la pena de 30 días multa a razón de 4 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al Policía Local A100009 en la cantidad de 60 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Septiembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

